

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 827 3882

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000003**A NOMBRE DE:** GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**FECHA****C.C o NIT:** 43.542.258**TELEFONO:** 3137178109**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CRA 50C #93-84**13****5****2026****POR CONCEPTO DE:**

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

IMPUTACION CONTABLE

51111401

Adquisición de bienes(SGP)

11,999,960.00

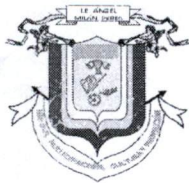
IMPUTACION CONTABLE**11,999,960.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
24072201	Pro Hospital	120,000.00
24072202	Pro Anciano	479,998.00
24072203	Pro Cultura	120,000.00
243627	Retención por Industria y Come	48,000.00
24072204	Pro Deporte	120,000.00
24360802	Compras 3.5%	419,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS**1,306,998.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920013588**CHEQUE N°****VALOR CHEQUE \$** 10,692,962.00**TOTAL A PAGAR****\$ 10,692,962.00****VALOR EN LETRAS**

Diez Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Sesenta Y Dos Pesos

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA**Tesorero**
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
Recibí Conforme



I.E. ANGEL MILAN PEREA

NIT 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:827 3882

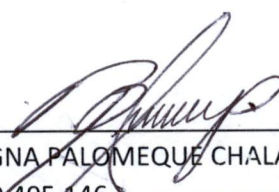
ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000002 de Mayo 13 de 2026

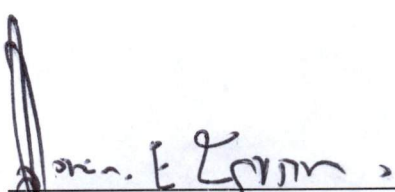
En el Distrito de TURBO, a los 13 días del mes de Mayo 2026, en la Dirección se reunieron BENIGNA PALOMEQUE CHALA en calidad de Rector y GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato 00000002

OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
NIT O CEDULA	43.542.258
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110101 Adquisición de bienes(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000003
PLAZO DE EJECUCION	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	11/05/2026
FECHA DE TERMINACION	13/05/2026
VALOR CONTRATO	\$ 11.999.960
VALOR EN LETRAS (ONCE MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 13 días del del mes de Mayo de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
C.C 39.405.146

Rector(a) Ordenador(a)


GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
C.C/NIT 43.542.258
Contratista



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
ANGEL MILAN PEREA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	70	SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA	171.428	11.999.960
			SUBTOTAL	11.999.960
			IVA	0
			TOTAL	11.999.960

VALOR TOTAL: **11.999.960**

ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

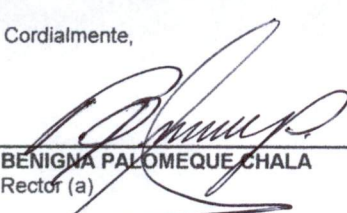
Por parte de: **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**

NIT: **43542258-5**

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, **Mayo 13 de 2026**

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector (a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02 de 2026
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
NIT: 43542258-5
OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA
VALOR: 11.999.960
ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS
PLAZO: 3 días
FECHA DE INICIO: Mayo 11 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 13 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Mayo 11 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA celebró el contrato
N° 02 de 2026 con GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA Nit: 43542258-5 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

estableciendo como valor del contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS**

y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **02 de 2026**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **02 de 2026** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$11.999.960,00
Valor ejecutado	\$11.999.960,00
Valor pagado al Contratista	\$11.999.960,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **02 de 2026** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **02 de 2026** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día:

Mayo 13 de 2026

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
Contratista CC. 43542258-5
Representante legal
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA



I.E. ANGEL MILAN PEREA

Nit. 841.000.532-8

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESPUESTAL No. 00000003

Fecha de la Recepción: 05/11/26		Compromiso No.: 00000003
Beneficiario: 43.542.258 GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA		
Objeto: ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA		
Código	Denominación	Valor
511114	Adquisición de bienes(SGP)	11,999,960
Total		11,999,960

Dada en TURBO, el día 11 de Mayo del 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA



Gloria Elena Cardona Muñoz
NIT 43.542.258-5
BRR ARANJUEZ SAN CAYETANO
Tel: (604) 7852031
Medellín - Colombia
glory.nacional@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FGC 146

Señores	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA		
NIT	841.000.532-8	Teléfono	(604) 0000000
Dirección	Cra #98-121	Ciudad	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/05/2026, 12:14
Expedición	13/05/2026, 12:15
Vencimiento	13/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SILLAS UNIVERSITARIAS TODA EN MADERA	70.00	171,428.00	11,999,960.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación bancaria - Consignación

\$ 11,999,960.00

Observaciones:

Total Bruto	11,999,960.00
Total a Pagar	11,999,960.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título; Valor. Número Autorización Electrónica 18764096478749 aprobado en 20250801 prefijo FGC desde el número 101 al 1000 Vigencia: 6 Meses

- Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa

CUFE: e3730fb9168e9df6fc147c91bfecac3ef0b45d614227b8296fb080a4dddc4e4bc2e3e9cfe079267355e5847abb8e46b3



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 02

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

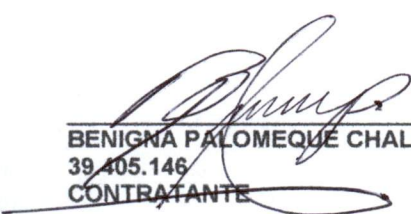
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA
CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
CEDULA/NIT CONTRATISTA	43.542.258
IMPUTACIONES	21110101 Adquisición de bienes(SGP)
NUMERO DE ORDEN	03
PLAZO INICIAL	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	11/05/26
FECHA DE TERMINACION	13/05/26
VALOR INICIAL CONTRATO	ONCE MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.999.960)
SUPERVISOR	BENIGNA PALOMEQUE CHALA

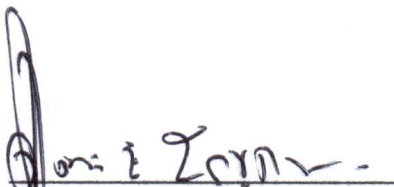
2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El 11/05/26, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **BENIGNA PALOMEQUE CHALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.405.146** de **TURBO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **I.E. ANGEL MILAN PEREA**, identificada con **NIT.: 841.000.532-8**, de una parte; y por la otra, **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.542.258**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**, con **NIT 43.542.258** , con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **11** del mes de **Mayo** de **2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
CONTRATANTE


GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
43.542.258-5
CONTRATISTA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CONTRATO No. 02 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

NIT: 841.000.532-8

CONTRATISTA: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
Nit: 43542258-5

OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

VALOR: \$11.999.960

ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

VIGENCIA: 3 días

DISPONIBILIDAD: 3 con fecha Mayo 04 de 2025

COMPROMISO: 3 con fecha Mayo 11 de 2026

Entre los suscritos a saber, BENIGNA PALOMEQUE CHALA
ciudadanía número N° 39.405.146 expedida en el Municipio de
la Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA
facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones
efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

mayor de edad, identificado con la cédula de
APARTADO, en su condición de Rector de
del Distrito de Turbo, con el NIT, 841.000.532-8
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

identificado(a) con CC 43542258-5 de TURBO

actuando en Representación de

GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

con Nit 43542258-5

y quien para los efectos jurídicos del presente acto

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	70	SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA	171.428	11.999.960
			SUBTOTAL	11.999.960
			IVA	0
			TOTAL	11.999.960

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma \$11.999.960,00
ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre
La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA se estima en 3 días
No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

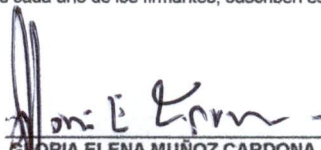
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Mayo 11 de 2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)


GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
Contratista C.C. **43542258-5**
Representante legal
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
Nit **43542258-5**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 02 de 2026 de
Mayo 11 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02 de 2026 para el:

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 02 de 2026 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02 de 2026 A: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

con NIT. 43542258-5 cuyo objetivo es:

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

Por valor de \$11.999.960

ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 3 con fecha Mayo 04 de 2025

Compromiso 3 con fecha Mayo 11 de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

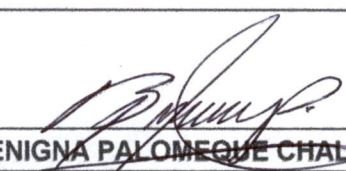
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000003

DETALLE	DETALLE: ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511114	Adquisición de bienes(SGP)	27,055,517	11,999,960	11,999,960	15,055,557

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	11,999,960
-----------------------------	--------------	-------------------

La I.E. ANGEL MILAN PEREA Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de ONCE MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0003	FECHA		
	D	M	A
	4	5	2026
 BENIGNA PALOMEQUE CHALA			
CC. 39.405.146			
RECTORA			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 02 de 2026

FECHA: Mayo 11 de 2026

INVITACIÓN N°: 02 de 2026 de Mayo 06 de 2026

OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

PROPONENTE: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL \$11.999.960 IVA INCLUIDO
NOVECIENTOS SESENTA PESOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 días contados a partir de la suscripción del contrato.

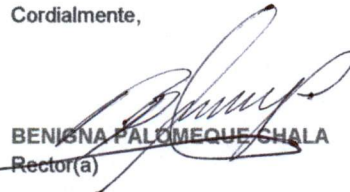
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

Nit: 43542258-5

Objeto: ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

Invitación Pública: 02 de 2026 con fecha Mayo 06 de 2026

Fecha de Evaluación: Mayo 07 de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

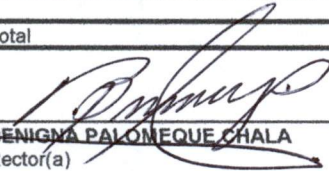
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		11.999.960

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado cuenta bancaria	x		
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE CIERRE

Mayo 07 de 2026

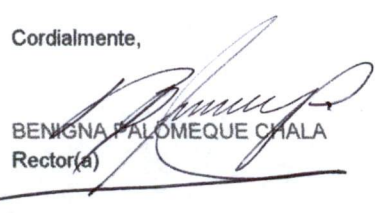
En las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA de la ciudad de Turbo, del día Mayo 07 de 2026
siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 02 de 2026 cuyo objeto era el

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

Propuesta 1.	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
--------------	----------------------------

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
Mayo 07 de 2026

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio segun Art. 774 del código del comercio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL



Fecha de expedición: 07/04/2026 - 9:35:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030015086

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2025/02/03 LIBRO: 8 NRO.: 357

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$40,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4742

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA
Identificación: CC 43542258
NIT: 43542258-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-502811-01
Fecha de matrícula: 16 de Enero de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 C 93 84
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gloriacardona301169@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103535422
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 C 93 84
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: glory.nacional@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103535422
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4330
Actividad secundaria código CIIU: 4742
Otras actividades código CIIU: 4759, 4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1,870,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$1,870,000.00

Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$1,870,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$1,870,000.00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$40,000,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMERCIALIZADORA SERVIMASTERMEDELLIN
Matrícula No.:	21-561610-02
Fecha de Matrícula:	16 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 C 93 84
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTÍAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141215222118



(415)7707212489984(8020) 000014121522211 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 5 4 2 2 5 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

4 3 5 4 2 2 5 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

CARDONA

32. Segundo apellido

MUÑOZ

33. Primer nombre

GLORIA

34. Otros nombres

ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

COMERCIALIZADORA SERVIMASTERMEDELLIN

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

BRR ARANJUEZ SAN CAYETANO

42. Correo electrónico

servimastermedellin@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 4 6 6 1 7 7

45. Teléfono 2

3 1 3 7 1 7 8 1 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 3 3 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 1 0 2 0

Actividad secundaria

48. Código

4 7 4 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 1 0 2 0

Otras actividades

50. Código

4 7 5 9 4 7 6 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-10-16 / 11:05:35AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

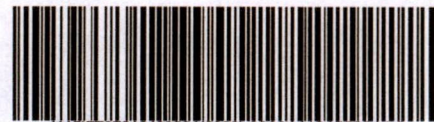
984. Nombre CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215222118



(415)7707212489984(8020) 000014121522211 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 5 4 2 2 5 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

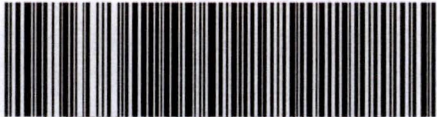
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA SERVIMASTERMEDELLIN	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 50 C 93 84	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 6 1 6 1 0 0 2	2 0 1 4 0 1 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
4. Número de formulario			141215222118		
			 (415)7707212489984(8020) 000014121522211 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 3 5 4 2 2 5 8		5	Impuestos de Medellín		1 1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 9				
72. Número	2 0 1 4 0 1 1 6				
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 1 6				
74. Número de notaría	0 3				
75. Entidad de registro	2 0 1 4 0 1 1 6				
76. Fecha de registro	2 1 5 0 2 8 1 1 0 1				
77. No. Matricula mercantil	0 5				
78. Departamento	0 2 1				
79. Ciudad/Municipio					
Composición del Capital					
Vigencia		82. Nacional %			
80. Desde		83. Nacional público %			
81. Hasta		84. Nacional privado %			
		85. Extranjero %			
		86. Extranjero público %			
		87. Extranjero privado %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CARDONA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MUÑOZ	NOMBRES GLORIA ELENA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 43.542.258	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 30 MES 08 AÑO 1969 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 50c #93 - 80 Int. 201 B/ ARANJUEZ PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN TELÉFONO 310 353 5422 EMAIL servimastermedellin@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1989	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
ACADÉMICA								

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INDEPENDIENTE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 310 353 5422	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 08 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COMERCIAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD LIBRERÍA CIENTIFICA s.a.s	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 310 639 6200	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 06 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO PROMOTORA DE VENTAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cr49 52-45 Medellín	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	3
TOTAL, EXPERIENCIA	14	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Gloria E. Cardona

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Medellin 01 abril 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA MEDELLÍN CAR 50C NUM 93 84 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: GLORIA ELENA CARDONA MUNOZ 88888888 I-INDEPENDIENTE Actividades reguladoras y facilitadoras de la act NO	43542258 ANTIOQUIA 88888888 I-INDEPENDIENTE Actividades reguladoras y facilitadoras de la act NO	NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd):	MES abril AÑO 2026 0 2026/04/01	TIPO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	MES abril AÑO 2026 0 9995436749

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		COTIZACIÓN	MORA	FSP	TOTALES		
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA				APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14		25-14 COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200
SUBTOTALES:												\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:42 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43542258**

Apellidos y Nombres: **CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

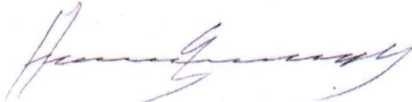
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 10:53:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43542258
Código de Verificación	43542258260407105341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293914415



PIB
10:54:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43542258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 10:54:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43542258** y Nombre: **GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137731010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:56:43 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43542258**, Apellidos y Nombres **CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Sevimaster Medellín**, con NIT **043542258-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43542258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 10:58 AM



Código Verificación: **AMEPC4GNR3**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

CERTIFICADO

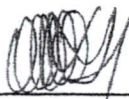
PAZ Y SALVO DISTRITAL No: 20999

CERTIFICA:

Que el Señor(a) **CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA** Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 43542258 se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuestos. Válido por UN MES para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 5 de mayo de 2026

HASTA EL 5 de junio de 2026


HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital



Se expide de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar".

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.
O ingresando a la página: <https://portal.turbo.suiteneptuno.com/>

Elaborado por: **GREILIS CAICEDO**

Cédula: 43542258

Fecha de expedición: 05/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de mayo de 2026 a las 08:57 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

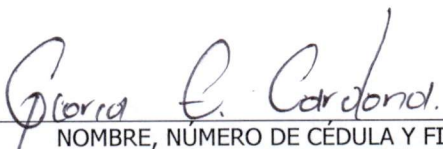
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

Yo, **GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.542.258 de Medellín, representando a la empresa **SERVIMASTER MEDELLÍN** con Nit. 43542258 – 5, hago constar que el día 04 del mes de Mayo del año 2026 en la ciudad de Turbo hice entrega al rector **BENIGNA PALOMEQUE** los siguientes implementos de aseo para la **I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SILLAS UNIVERSITARIAS TODA EN MADERA	70
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		

ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
 NOMBRE, NÚMERO DE CÉDULA Y FIRMA	 NOMBRE, NÚMERO DE CÉDULA Y FIRMA

Esta acta debe ser firmada tanto por la persona que entrega como por la persona que recibe.

6. 2863-90
6012582580

318-7583536

3187583536

3207975514

1. *Utricularia* sp. (Utricularia)
 2. *Utricularia* sp. (Utricularia)

97







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 de 2026

Mayo 06 de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	70	SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$11.999.960**
ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **3** del **Mayo 04 de 2025** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **CRA N° 98 121 BRR SAN MARTIN DE PORRES**
Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Certificado cuenta bancaria
- nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. PLAZO

3 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	Mayo 04 de 2025	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolucion Rectoral	Mayo 06 de 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	Mayo 07 de 2026	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	Mayo 07 de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Mayo 08 de 2026	Rectoría
Respuesta a	Respuesta a observaciones	Mayo 08 de 2026	Rectoría



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

declaratoria desierta	resolución declaratoria desierta		
Celebración contrato	Firma contrato	Mayo 11 de 2026	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	Mayo 13 de 2026	Rectoría



BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

Hora de fijación: 06:00 a.m.
Hora de desfijación: 06:00 p.m.

Testigo 1

Testigo 2

Mayo 06 de 2026

Mayo 07 de 2026



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA, con el objetivo de cumplir su misionalidad y atendiendo sus actividades propias institucionales, evidenció una falta de existencias de elementos como ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA. En ese orden de ideas es preciso adquirir estos elementos para satisfacer las necesidades en cada dependencia, teniendo en cuenta que son insumos vitales para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades propias del oficio, en aras que las dependencias deben contar con elementos mínimos para el desarrollo de sus labores diarias. Estos elementos se convierten en un suministro necesario para los procesos de aprendizaje. Siendo insumos para el desarrollo de sus diferentes actividades; la presente contratación fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dichos bienes y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, requiere ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	70	SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPS 56112104

2.3 VALOR ESTIMADO DEL

ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y

CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de 11.999.960 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS)

incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA 3 días Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DEL

2.5 FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

ANGEL MILAN PEREA

DE TURBO

Dirección: TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	3
VALOR	11.999.960

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X De Inversión: 0 No aplica: 0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Código BPIN: 0 Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: 0 SGP: X No aplica: 0
Tipo:	CDP: 3

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA	\$ 11.999.960	IVA INCLUIDO
2	JR.T	\$ 13.300.000	IVA INCLUIDO
3	DUMMI MUEBLES PRACTICOS	\$ 15.260.000	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 11.999.960	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 11.999.960 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	BENIGNA PALOMEQUE CHALA
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	39.405.146
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general	2.5%
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

- m. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- n. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- o. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- p. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

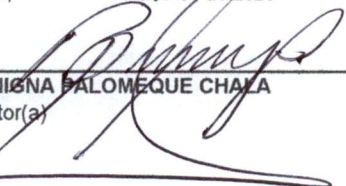
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Mayo 04 de 2025


BENIGNA SALOMEQUE CHALA
Rector(a)

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 827 3882

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000003

FECHA DE RECEPCIÓN	05/11/26
--------------------	----------

OBJETO
ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA PARA LA I.E ANGEL MILAN PEREA

JUSTIFICACIÓN

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000003
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511114	Adquisición de bienes(SGP)	11,999,960

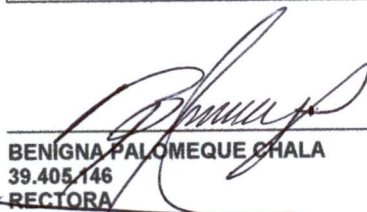
DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
CÉDULA O NIT	43.542.258
REGIMEN DE VENTAS	4
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. ANGEL MILAN PEREA, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

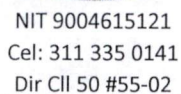
Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000003	FECHA	05/11/26
----------------------	----------	-------	----------


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según Art. 774 del código del comercio

CRA. 50 C # 93-84 CEL. 313 717 8109 - e-mail: york-jr@hotmail.com



Régimen simplificado

No. 7070

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

FECHA

Día	Mes	Año
09	05	20

TURBO

Crédito

Contado

Carolina Gutierrez

mueblespracticoscolombia@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según Art. 774 del código del comercio

Certificación Bancaria

Lunes, 6 de abril de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ** identificada(a) con CC. **43542258** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	366-432643-28	2015/06/04	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Santiago Valencia Calderón
Líder Area de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**